



Ciudad de Salamanca.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Consentimiento del expresado Melchor Nabarré
Cavanoba lo sea este, y se le haga saber para que de la
fianza correspondiente y asimismo, haviéndose
nombrado Depositario del Pósito del Pan de
Respecto a que los Caballeros Capitulares que se hallan
presentes no tienen noticia de persona que pueda
Serlo Mediante tambien no haver concurrido
muchos señores. = Acorda suplicar como lo haze
al S.^o Conseydor de V. M. mandax Zitar para ello
para otro Ayuntamiento con esta expresion
basso las Multas y aprehenimientos que su Señoría
hubiere por Combonientes Respecto la gravedad, y res-
ponsabilidad del ayuntamiento, y por su Señoría entendido
Mando se execute en la Conformidad que la Ciudad
lo tiene acordado.

fianz. del Al-
calde de fuente
alamo

En este Ayuntamiento se ha visto la Informacion de
alono dada por el Alcalde del Lugar de fuente alamo
con dos testigos que ha preventado lo que a fianza
para la seguridad de la que tiene dada hasta la can-
tidad de diez y seis mill setecientos setenta y dos
reales y cinco mrs. 1.^o que entendido por esta Ciudad
Acordó pava a Informe al S.^o Procurador q.^o hab. a
quien se encargó lo execute al amon. creveda
y lo que sea suplica al S.^o Conseydor de V. M.
mandax Zitar para bexo baxo los aprehenim.
que su Señoría tenga abien Imponer a los Caballe-
ros Capitulares q. no concurrieren, por quien
entendido Mando se execute la Resolucion de

[Signature]

